

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13650

Art.º 1.º - Declárese monumento de valor simbólico – testimonial, incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la casa, sede de la Fundación Rolando A. Zanetta, ubicada en calle 68 n° 1541 de la ciudad de La Plata identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección S, Manzana 1464, Parcela 24, Matrícula 207.994.

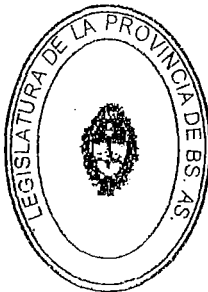
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GANNETTAGIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MARÍA GRACIELA FERNÁNDEZ
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires